



sonalidades de que quizás pudieran tener juicio preconcebido; pero además como los Diputados eran en último término los únicos que habían de votar quién había de ser el Director de la Banda de música del Hospicio, era absurda toda sospecha y no podía tolerarse que recayera como sucedería admitiendo la proposición del Sr. Contreras, sobre los ilustres Maestros que tan desinteresadamente habían prestado su valioso concurso á la Corporación.

El Sr. Martínez Contreras dijo, que no sólo no había pasado por su ánimo un momento siquiera la idea de inferir una mancha en la honra profesional de los Maestros aludidos, si no que precisamente su propósito al provocar el debate, era sólo el de impedir que pudiera ponerse en duda por nadie su integridad y buena fe, para lo cual no podía seguirse otro camino que el por él propuesto.

El Sr. Beltrán propuso se diera cuenta por la Secretaría de los acuerdos de la Diputación referentes á este particular.

El Sr. Martínez Contreras insistió nuevamente en que se sacara la plaza á oposición, formando solo el Tribunal personas técnicas extrañas á la Casa, pues ésta es la única forma en que pueden proveerse estas plazas.

El Sr. Vallejo protestó de las palabras pronunciadas por el Sr. Contreras, por entender que implicaban una censura para los Diputados que tomaron el acuerdo que se adoptó después de detenido estudio y de demostrarse hasta la evidencia que los Diputados no querían formar parte del Tribunal, para que no se creyera que podían tener interés por una persona determinada. Y en todo caso la Diputación tenía en su mano el medio de anularlo todo, no aprobando ni eligiendo á ninguno de los tres que pudieran venir en la terna.

El Sr. Martínez Contreras dijo, que no había sido su propósito el de molestar á nadie y mucho menos á sus compañeros, pues sus palabras habían ido precedidas de todo género de salvedades; agregando que, no podía hacerse lo que el Sr. Vallejo indicaba, porque sería violentísimo y anómalo que la Diputación pretendiera dar una lección á los ilustres Maestros que componen el Tribunal.

En el mismo sentido, y haciendo idénticas propuestas de consideración y respeto para dichos Profesores, se expresó el Sr. Lucio.

El Sr. Presidente manifestó que solamente era esto lo que deseaba constarse con toda claridad, pues por lo demás la Diputación era árbitra de tomar el acuerdo que tuviese por conveniente, en la seguridad de que la Presidencia haría que se ejecutase con toda exactitud y fidelidad.

El Sr. Chapaprieta dijo, que sin ser perito en materias musicales, entendía que no para apreciar la capacidad de una persona en música, sino en cualquier otra cosa, debía seguirse un procedimiento bastante para él y este no existía en la provisión de esta plaza, pues el Tribunal no conocía á los opositores, no habiendo garantías aún de que sean efectivamente de ellos las memorias presentadas, por lo que se adhería á lo propuesto y manifestado por el Sr. Martínez Contreras.

El Sr. Ducazal dijo, que entendía que en la discusión entablada lo único que se hacía era otorgar un voto de censura á los Diputados que formaron parte de la discusión; y como por la Diputación se había dado un voto de confianza á aquélla para que constituyera

Tribunal con los Maestros compositores, siendo estas Corporaciones de funcionamiento constante, claro está que ó se pretendía revocar el anterior acuerdo, ó censurar á los que obraron en virtud de las atribuciones que el mismo les confería.

El Sr. Romero dijo, que después de lo manifestado por el Sr. Martínez Contreras, lo único que cabía era dilucidar si el Tribunal estaba realmente constituido con arreglo á lo acordado por la Diputación; por que si así no era, claro es que debía declararse nulo todo lo actuado, y para cerciorarse de este extremo no había otro remedio que consultar el libro de actas.

El Sr. Presidente hizo notar, que el debate estaba planteado en forma irregular; pues este asunto se hallaba pendiente de dictamen de la Comisión de Beneficencia, y no es posible tratar de él en tanto que no venga á la Diputación, confirmando ó no lo que la Comisión provincial hizo en uso de sus legítimas facultades, por lo que, á dicha Comisión de Beneficencia debía pasar lo dicho por el Sr. Martínez Contreras, para que traiga el correspondiente dictamen sobre todos los particulares relacionados con este asunto.

El Sr. Beltrán dijo, que se oponía á que se resolviera como resultado de toda la discusión lo propuesto por el Sr. Presidente, puesto que así se queda en peor situación que antes de entablarse el debate; efectivamente sin culpa de nadie se había puesto en tela de juicio el mayor ó menor acierto de los Profesores que forman el Tribunal y aparte de que con el trámite propuesto por el Sr. De Blas, ni se desvanecían aquéllas dudas ni se les libraba de las injustas sospechas de que eran objeto, si la Comisión de Beneficencia informaba de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Contreras como lo haría después de conocer el resultado definitivo de las calificaciones y propuestas del Tribunal, quedaba éste en una situación mucho más desairada y lo mismo sucedería con los que resultasen agraciados, en tanto que ahora era mucho más fácil resolver el conflicto.

El Sr. Chapaprieta protestó de que no se diera lectura de las actas de la Diputación referentes á este particular, y la Presidencia estimando suficientemente discutido el punto, dió por terminado el incidente, acordándose que la moción del Sr. Contreras, pase á la Comisión de Beneficencia, para que sobre él dictaminase al mismo tiempo que sobre los demás acuerdos de la Comisión provincial sobre este punto.

El Sr. Ranero manifestó, que en la última sesión pidió que quedara sobre la Mesa el expediente de subasta de drogas y al mismo tiempo rogó que se uniera al mismo otro formado hacía algunos años, sobre organización del servicio farmacéutico, expediente que según se le dijo se había extraviado: al pedirlo lo hizo para rogar á la Comisión de Beneficencia que lo estudiase detenidamente, pues aunque no resultaran cargos concretos contra nadie, sí se habían notado grandes deficiencias, y era preciso por consiguiente, que al formarse los nuevos presupuestos se viese la forma en que el servicio farmacéutico pudiera reorganizarse con beneficio de los intereses provinciales.

Seguidamente el mismo Sr. Ranero, dijo que había pedido los datos relativos á la administración de las fincas que la Diputación posee, cuyos productos ingresan en la Beneficencia provincial y al examinarlos había visto un informe que por tratarse de una

persona tan competente como el Señor Beltrán, le había hecho estudiarlo con más detenimiento, en cuyo informe, examinando las cuentas de Julio y Agosto últimos, decía que debía declararse no urgente y pasar á informe de la Diputación, las cuentas, en vista de las irregularidades de fondo y forma que se notaba; las fincas que la Diputación posee, podían dividirse en dos órdenes, unas administradas por ella directamente, y otras en que tenía que admitir administración extraña por poseer menor participación que los demás copropietarios.

El Sr. Pérez Magnán, hizo uso de la palabra para una cuestión reglamentaria, pidiendo á la Mesa se diera lectura del art. 81 del Reglamento de la Corporación.

Verificado así por el Sr. Secretario, pidió el Sr. Pérez Magnán, que se cumpliera por más que oñera con gusto al Sr. Ranero, pues solo así podría evitarse que como todos los días llegara la Diputación cansada al tratar de los asuntos consignados en la orden del día.

Después de un breve incidente suscitado entre el Sr. Romero y Pérez Magnán, por las palabras por este suscitadas, continuó el Sr. Ranero en el uso de la palabra, manifestando que en uso del derecho que el reglamento le concede, presentaba á la Mesa una proposición de la que rogaba se diese lectura.

El Sr. Cortinas dijo, que expresándose en el párrafo sexto del art. 110 del Reglamento para el servicio interior de estas oficinas, dando atribuciones al Secretario de la Corporación para distribuir los servicios dentro de su oficina, con entera independencia, atendiendo sólo á las aptitudes y circunstancias de sus subordinados, rogaba á la Diputación determinase estas facultades.

El Diputado que suscribe, considerando que es notoria la perturbación que se produce en los servicios provinciales por el frecuente cambio de empleados que prestan sus servicios en distinta dependencia de aquélla á la que están adscriptos.—Considerando, que es crecido el número de los que se encuentran en estas circunstancias, tiene el honor de proponer las siguientes conclusiones:—1.ª Los empleados adscriptos á las oficinas centrales, prestarán en éstas precisamente sus servicios.—2.ª Los que pertenezcan á otras dependencias ocuparán los puestos que en ellas les están designados, sin que tanto en uno como en otro caso, pueda hacerse el traslado sin previo acuerdo de la Diputación.—Madrid 18 de Noviembre de 1898.—Francisco Martínez Contreras.

Ayudada por su autor, fué tomada en consideración en votación ordinaria.

El Sr. Cortinas, en nombre de la Comisión de Personal, aceptó por completo y en absoluto la proposición anterior, por entender que con ella se vienen á organizar los servicios de las oficinas, asignando á los Establecimientos á los empleados que corresponden, con arreglo á la plantilla del presupuesto y al nombramiento de los mismos, por lo que rogaba á la Diputación la aprobase.

Hecha la pregunta de si se declaraba urgente, el Sr. Cortina hizo uso de la palabra en contra, no por no estar conforme, si no porque la proposición merecía más estudio y antes de que recayera un acuerdo de la Corporación que en la forma que estaba redactada podría ocasionar algún conflicto, debía hacer notar que había em-

pleados que no estaban adscriptos á las oficinas en que prestaban sus servicios por necesidades del Presupuesto, que ha obligado á cargar á otros capítulos la asignación que disfrutaban y tenía la seguridad de que había muchos que estaban prestando valiosos servicios en Secretaría y cobraban sin embargo con cargo á algún Establecimiento y viceversa; por cuyas razones estando conforme con el espíritu que informaba la proposición, creía que debía estudiarse más detenidamente, á fin de estudiarla con las exigencias del presupuesto.

El Sr. Martínez Contreras expuso, que la proposición tendía á evitar abusos, lamentando que no estudiase presente el Sr. Cobo para que confirmase su aserto, con los empleados del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Peláez, como individuo de la Comisión y Visitador del Personal, se manifestó conforme con la proposición leída, porque viene á evitar los abusos que pudiera haber entre los empleados.

El Sr. Pané dijo, que le parecía justa y razonada la proposición, no sólo como Presidente que es de la Comisión de Personal, si no como Visitador que fué durante algún tiempo del Hospital de San Juan de Dios, donde observó que el personal Administrativo prestaba servicio en las Oficinas Centrales, teniendo necesidad de asignar á aquélla oficina mozos de oficio que perciben el haber diario de tres reales: que lo mismo ocurría en la actualidad, según afirmaba el Sr. Cobo Canalejas, el cual ha reclamado la asistencia de los funcionarios adscriptos al mismo, habiéndose visto obligado por no cumplimentar la orden á suspenderles de sueldo por 15 días.

El Sr. Cobo afirmó lo anteriormente expuesto, añadiendo que á los dos empleados que les había impuesto la multa, tenían un volante autorizado por el Sr. Secretario, tratándose de prestar servicio en la Corporación; pero que no reconociendo en dicho Sr. Secretario atribuciones para hacer el traslado, les había impuesto el castigo.

Después de manifestar el Sr. García Gordo su conformidad con la proposición anterior y de expresar que el Señor Cobo Canalejas no ha podido suspender de sueldo á los dos empleados porque estaban en las Oficinas Centrales en virtud de orden del Secretario de la Corporación, se declaró urgente la proposición mencionada en votación nominal, diciendo sí los 22 señores siguientes:

Agustín.—Beltrán.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Ducazal.—García Gordo.—López González.—Lucio.—Mateo.—Martínez Contreras.—Mejía.—Noreña.—Pané.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario).—Sr. Presidente.

Después de una ligera discusión entre los Sres. García Gordo y Martínez Contreras, respecto al cumplimiento del art. 84 del Reglamento para el orden de las sesiones, la Diputación acordó por unanimidad aprobar la mencionada proposición:

Se dió cuenta de otra proposición concebida en los siguientes términos:

«A la Diputación provincial.—Está plenamente comprobado que todas las iniciativas, todos los esfuerzos y toda la buena voluntad de los Sres. Diputados que desempeñen la visita del Hospicio provincial, son completamente estériles y sus mejores y plausibles propósitos, no dan ningún resultado en orden á la educación, moralidad y porvenir del Establecimiento. Sin en-

rar en detalles de todas y cada una de las causas que puedan influir en la manera de ser del Hospicio provincial, es lo cierto que la administración del citado Establecimiento, no produce efectos útiles, y si gastos extraordinarios al erario provincial. = Por todas estas consideraciones y otras que á su debido tiempo puedan exponerse, entienden los firmantes que ha llegado el momento de estudiar de una manera decisiva, si á los intereses morales y económicos de la provincia, conviene que la dirección y parte educativa del Hospicio de Madrid, se encomiende á una Comunidad Religiosa, por creer sería más económica y habría de dar más favorables resultados. = Lo que tenemos el honor de someter á la ilustración y celo de la Diputación provincial, para que resuelva lo que mejor estime. = Madrid 19 de Noviembre de 1898. = N. de Mateo. = Francisco Martínez Contreras. = Pérez Magnán.

Apoyada por su autor, fué tomada en consideración y se acordó pasarla á la Comisión de Beneficencia para su detenido estudio.

También fué tomada en consideración, pasando á estudio de la misma Comisión de Beneficencia, la proposición siguiente:

«Los Diputados que suscriben, después de examinar la relación de las casas que posee la Diputación provincial por legados hechos á los Establecimientos de Beneficencia, tiene el honor de proponer á esta Excm. Corporación, se sirva acordar lo siguiente: 1.º = Que en todas las obras y desahucios que ocurran en las fincas, intervenga un Arquitecto provincial, con el fin de hacer el correspondiente presupuesto de reparaciones y justipreciar los alquileres de los cuartos y que asimismo intervenga como Director facultativo en cualquiera otra clase de obras que las fincas necesiten = 2.º = Que produciendo las casas de la calle de Valverde, núm. 40, Mesón de Paredes, 40 y Quevedo, 3, una renta muy insignificante, la Comisión de Beneficencia, estudie un medio para que el capital que representa la participación en dichas fincas dé mayores rendimientos á la Beneficencia provincial. = Y 3.º = Que, cumpliendo acuerdos anteriores de la Diputación, se encargue á la Depositaria de fondos provinciales de investigar la administración de las fincas que no estén bajo la inmediata administración del Sr. Depositario de fondos provinciales. = Palacio de la Diputación 19 de Noviembre de 1898. = J. Ranero. = Francisco Romero. = Francisco Martínez Contreras».

Entrando en el orden del día, fué aprobado con el voto en contra del Sr. Ranero el siguiente dictamen de la Comisión de Beneficencia. Anunciar con diez días de plazo para contratar el lavado de las ropas del Hospital de San Juan de Dios, á condición de rescindirse el contrato por la Corporación en el caso de acordarse el Establecimiento del lavadero mecánico.

Sin discusión se aprobó el dictamen de la misma Comisión, confirmando el de la provincial proponiendo se anuncie nueva subasta para contratar el suministro de drogas y substancias medicinales con destino á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, bajo el mismo precio y condiciones de la anterior.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se acceda á la sustitución de la fianza solicitada por el Contratista de las obras del puente sobre el río Jarama, en la carretera de Madrid á Loeches, sec-

ción comprendida entre Vicálvaro y Velilla de San Antonio, el Sr. Cortinas se opuso á su aprobación por determinarse en el pliego de condiciones que estos créditos han de estar reconocidos y consignados en presupuestos y en la certificación de Contaduría se dice solo que existen los créditos, pero no se especifican sus condiciones.

El Sr. Cortina dijo, que en su sentir este expediente no era de la competencia de la Comisión de Fomento, sino de la de Hacienda, á la que debía pasar para que informase.

El Sr. García Gordo, en nombre de la Comisión de Fomento, manifestó que tenía el mismo criterio que el Señor Cortina, pero en cuanto al fondo del asunto rogaba á la Diputación, aprobara el dictamen por los perjuicios que al Contratista podían irrogarse, pues el derecho de éste era perfecto y lo único que se había dicho era que no se expresaba en qué presupuesto estaban consignados los créditos, y lo único que en este punto debía contestarse era, que forzosamente debían estarlo en alguno al ser reconocidos y liquidados.

El Sr. Chapaprieta se opuso también á la aprobación del dictamen por encontrarlo deficiente, y existir además una cuestión de incompetencia.

El Sr. Presidente manifestó que la práctica era que cada Comisión despachase los cambios de fianza de los asuntos que á la misma competen como lo probaba que hacía pocos días había venido á la orden del día, otro de la Comisión de Beneficencia por el mismo concepto y sin protesta de nadie.

Después de rectificar los Sres. Chapaprieta, Cortina y García Gordo y de expresar el Sr. Mejía la necesidad de que fijase un criterio igual para todos estos asuntos, se acordó retirar este expediente para que informase sobre él la Comisión de Hacienda y que todos los análogos pasaran á informe de la misma, después de emitir el suyo la Comisión á que correspondiera el asunto por su naturaleza.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Fomento:

Dictamen de dicha Comisión de Fomento proponiendo que se deniegue la instancia de D. Antonio Díaz Cancio, Contratista de los acopios correspondientes al ejercicio anterior y á las agrupaciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de las carreteras provinciales, solicitando que se le releve del pago de la contribución industrial con anterioridad á la devolución de las fianzas de dichos contratos.

Asignar la gratificación de 25 pesetas mensuales al acogido del Hospicio José García Sanz, por los buenos servicios que presta en la Contaduría.

Abono del premio remuneratorio que corresponde á D. Isidoro López Dueñas, Farmacéutico segundo de la Beneficencia provincial.

Abonar el premio de lotería que corresponde á Carmen González López, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por haber contraído estado.

Idem á Ceferina Arias, acogida que fué de la Paz, por íd. íd.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones del período ordinario del ejercicio de 1897-98, importantes 5.024.995'15 pesetas.

Aprobar igualmente la distribución de fondos para el mes de Diciembre, con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones provinciales importantes 718.000 pesetas.

Aprobar los siguientes dictámenes confirmatorios de los acuerdos de la provincial.

Contestar por conducto del Sr. Gobernador al Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, que se recibieron las cuentas que indica en su comunicación de 21 de Junio último.

Devolver al Ayuntamiento de Estremera las cuentas del ejercicio de 1896-97 para que aclare las diferencias que aparecen en las mismas.

Idem al de La Cebolla para íd., íd. de las del ejercicio 1896-97 y las de 1894-95.

Idem las de Estremera de los ejercicios 1893-94, 94-95 y 95-96.

Elevar al Sr. Gobernador las de íd. de San Martín de la Vega y las de 1893-94 y 95-96.

Idem las de Villa del Prado de 1896-97.

Idem las de Aranjuez de 1888-89 y 1890-91.

Declarar de abono los intereses de demora reclamados por D. Ramón Andión, contratista del suministro de pan para los Establecimientos de Beneficencia.

Abonar con cargo al cap. 8.º á Don Florencio Navarro, Secretario de la Junta provincial de Sanidad, la gratificación correspondiente, con arreglo al art. 15 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1868 y circular de 11 de Julio de 1889.

Dejar sobre la Mesa las cuentas del Ayuntamiento de Arganda, de los ejercicios de 1893-94, 94-95 y 96-97 y las de la Olmeda de la Cebolla del ejercicio 1895-96.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la confirmación de acuerdos de la Provincial.

Autorizar el gasto necesario para que puedan tomar los baños minero-medicinales que facultativamente les han sido prescritos á las Hijas de la Caridad del Hospital Provincial, Sor Francisca Infante y Sor Isidora Huice, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Disponer que el próximo domingo, á las cinco de la tarde, asista la Banda de música del Hospicio á la iglesia de San Lorenzo, para formar parte de la procesión del Carmen. Que el mismo día, de ocho y media á doce y media, asista al teatro Barbieri, así como los días 25 y 26 del actual.

Conceder un donativo de 125 pesetas á la Congregación de Nuestra Señora del Carmen, establecida en la iglesia de San Lorenzo, con destino al socorro de los hermanos pobres de aquella Congregación.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios á fin de que adopte todas las medidas que considere necesarias para evitar la frecuente evasión de las enfermas de la Sección de Higiene, á que se refiere el Director en su oficio de 18 del actual.

Devolver á D. Santiago Mazón, Contratista que fué del suministro de leche de vacas á los Establecimientos Provinciales, la fianza constituida en garantía de su contrato, por haber terminado éste sin responsabilidad alguna.

Desestimar la instancia de D. Justo Salgado, Contratista del suministro de aceite á los Establecimientos de Beneficencia, en súplica de que se le entregue el resguardo que representa la fianza definitiva en garantía de este contrato, para conservarlo en su poder; pero que en cambio se le expida certificación de los efectos que constituyen aquella garantía, para que le sirva como resguardo de la entrega de sus originales.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Antonio Bona de García, José y Cesar Matarredona y Juan Lastras Hidalgo, quedando pendiente su admisión hasta que les corresponda en turno.

Idem íd. íd. del niño Rafael Pérez Aznar.

Idem íd. en el Asilo de las Mercedes de las niñas María Martín Villas y Alejandra Burón Curto, pendiente de su admisión hasta que las corresponda en turno.

Autorizar el gasto necesario para que puedan tomar los baños de mar que facultativamente les han sido prescritos á las Hijas de la Caridad del Hospicio Sor Celedonia Engui y Sor María Sanz.

Acceder á lo solicitado por D. José Bastián, y disponer que la Banda de música del Hospicio asista diariamente, de cinco y media á siete y media de la tarde, á amenizar el sitio donde se halla establecida la Vaquería del Retiro, bajo el extipendio de 25 pesetas diarias.

Anunciar con veinte días de antelación segunda subasta para el arriendo del *Diario oficial de Avisos de Madrid*, bajo el mismo precio y condiciones de la celebrada el día 20 del actual.

Acceder á lo solicitado por el Teniente Alcalde del Distrito del Hospital, autorizándole para que en el solar del antiguo edificio de San Juan de Dios puedan celebrarse los bailes de verbena y kermesse en los días 9, 10 y 11 del próximo Agosto.

En nombre de la Comisión de Beneficencia fué retirado el siguiente dictamen:

Acceder á la instancia de D. Clemente Fernández, para continuar por administración el suministro de carne de vaca y carnero á los Establecimientos de Beneficencia, hasta tanto que se contrate por subasta; y debiendo dicho señor dejar afecta á este servicio la fianza constituida en garantía de su contrato, que terminó en 30 de Junio próximo pasado.

A petición del Sr. Romero, quedaron sobre la Mesa los siguientes dictámenes de la misma Comisión.

Aprobar la designación hecha por el Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, nombrando Ayudante electricista ú operario encargado de este servicio en aquel Establecimiento, en sustitución de D. Vicente Beacemul, á D. Fabián Marcelo.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del referido Hospital, para que disponga la confección de trajes, batas, blusas y delantales con destino á las enfermas y Hermanas de la Caridad, cuyo presupuesto aproximado ascenderá á unas 1.920 pesetas.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, para que disponga la construcción de un depósito de fábrica de ladrillo con destino á recoger el agua sobrante del depósito general, para emplearla en los riegos del arbolado de aquél Establecimiento, cuyo importe se calcula ascenderá á 1.122 pesetas, aprobándose el siguiente:

Quedar enterada y conforme con las disposiciones adoptadas por el Señor Decano del Cuerpo Médico, para evitar el contagio del sarampión en las acogidas de la Inclusa.

Sin discusión fueron también aprobados los siguientes dictámenes de la misma Comisión de Beneficencia.

Proponiendo se devuelva á D. José Fernández, Contratista que fué del suministro de maderas para el taller de carpintería del Hospital provincial, la fianza constituida en garantía de su contrato, el cual ha terminado en 30

de Junio último, sin responsabilidad alguna.

Idem se acceda á la pretensión de Doña Leoncia Bosque, para que se la entregue su hermano, el presunto demente Pedro Bosque Carrillo, previas las formalidades del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

A petición del Sr. Romero, quedaron sobre la Mesa los dictámenes de la Comisión de Personal, proponiendo la confirmación del acuerdo adoptado por la Provincial, por el que se nombró Capellán Mayor de la Beneficencia á D. Juan Manuel Carrero y Capellán de la clase de terceros á D. Julio Monge y Negro.

También quedó sobre la Mesa después de varias indicaciones de los Señores Mateo, Mejía y Noreña, y con el fin de dar lectura de una comunicación del Arzobispo-Obispo de Madrid Alcalá, el dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se conteste á dicha Autoridad Eclesiástica respecto á las obras que por su disposición están llevándose á cabo en la Iglesia del viejo Hospital de San Juan de Dios, por tratarse de un asunto de verdadera importancia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

El Diputado Secretario, Pérez Magán. 37—135

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por el Agente ejecutivo de contribuciones de los partidos de Navalcarnero y Torrelaguna, ha sido nombrado Auxiliar de dicha Agencia, D. Santiago Zabala Planelles.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de las Autoridades y Señores Registradores de la propiedad de los distritos mencionados y le presten el auxilio y servicio que legalmente le corresponda.

Madrid 16 de Febrero de 1899.—Antonio de Llaguno. 46—427.

### Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Demetrio Palazuelo proyecta instalar una máquina de vapor de 200 caballos de fuerza, con destino á la fábrica de harinas de la calle de Canarias, con vuelta á la de la Batalla del Salado y Glorieta del Pasco de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 16 de Febrero de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

45—401

Pinilla del Valle

Se hallan formadas y puestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, cuyas cuentas son las ordinarias para oír reclamaciones por el término de quince días; pasado dicho plazo no será admitida nin-

guna reclamación, conforme á la ley Municipal.

Pinilla del Valle 10 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Lucas Riomoros.

45.—390.

Villaviciosa de Odón

Las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1893 á 94, 1894 á 95, 1895 á 96 y 1896 á 97, dictaminadas por el Regidor Sindico, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 14 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Benito Revuelta.—Por su mandato; El Secretario interino, Rafael de la Paliza. 45.—394.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

MADRID

En los autos incidentales seguidos por D. Emilio Boix y Merino, con Doña Carmen Ferrer Conchudo, sobre depósito provisional, hoy que se declare no haber lugar al alzamiento del mismo, se ha dictado el auto siguiente:

Señores de Sala primera.—D. Antonio A. Casaña.—D. Francisco Rondán.—Don Ildefonso L. Aranda.—D. Joaquín L. Chicoy.—D. Ramón Barroeta.

Resultando, que en el Juzgado de primera instancia del Norte, hoy Hospicio, se promovieron autos civiles incidentales por D. Emilio Boix y Merino contra Doña Carmen Ferrer y Conchudo, sobre depósito provisional, hoy que se declare no haber lugar al alzamiento del mismo, los cuales fueron remitidos á esta Superioridad para sentenciar la apelación interpuesta por el D. Emilio Boix, habiéndose notificado á las partes la última providencia que esta Sala dictó en 5 de Mayo de 1896, sin que desde esa fecha se haya instado el curso de los autos por ninguna de las partes:

Considerando, que con arreglo al artículo 411 de la ley de Enjuiciamiento civil, las instancias de toda clase de juicios, caducan de derecho, cuando los autos se encuentran en la segunda, á los dos años de dejar de instarlos contados desde la última notificación hecha á las partes, debiendo de oficio acordar lo que establece el art. 415 de la referida ley:

Se tiene por abandonado el recurso de alzada que á nombre de D. Emilio Boix y Merino se interpuso de los autos dictados por el Juzgado fechas 17 y 18 de Julio de 1892, los cuales se declaran firmes y devuélvanse los originales al Juzgado de que procedan con certificación de estar proveídos á los efectos consiguientes, entendiéndose de cargo y cuenta del apelante todas las costas de esta instancia, las cuales se anotarán al pie de la indicada certificación, para que el repetido Juez proceda de oficio á su exacción y remita su importe una vez verificado.

Los Señores del margen lo mandaron y firman en Madrid á 19 de Enero de 1899.—Antonio Alonso Casañas.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.—Ante mí; P. H., Licenciado Cesar Sánchez.

A virtud de diligencia, en que se hace constar que el Procurador D. Ricardo de Murguialday, ha cesado en el ejercicio de su cargo, ha recaído la siguiente providencia.

Madrid 4 de Febrero de 1899.

Señores de Sala primera.—Aranda.—Chicoy.—Barroeta.—En vista de lo que aparece de la anterior diligencia, publíquese por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el auto dictado por esta Sala, con fecha 19 de Enero último. Los Señores del margen lo mandaron y rubrica el Sr. Presidente. «Hay una rúbrica.»—Ante mí; P. H., Licenciado Cesar Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 7 de Febrero de 1899.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 44.—355.

## Juzgados de primera instancia

### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones causadas á Simón Paz Rivera, se cita á Simón Paz Rivera, de treinta y cinco años, soltero, natural de la Coruña, cuyo último domicilio ha sido calle del Amparo 22, segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Febrero de 1899.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Pedro López. 44.—382.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de siete mil francos de una carta, valores declarados, se cita á D. Adolfo Torres de la Barrera, D. Luis Fora, D. Pelayo Alcalde, D. Carlos Casado, D. Fermín Lameana, D. Rodolfo Marcos y D. Santiago Gálvez, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Febrero de 1899.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Pedro López. 44.—383.

### HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Martín (a) *El Moreno*, que ha tenido su domicilio en la calle de San Vicente, núm. 50, y cuya demás filiación y paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, compa-

rezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 10 de Febrero de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. 45.—396.

En virtud de providencia dictada en 9 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en incidente de pobreza seguido por D. Ricardo Ochoteco, hoy exacción de costas impuestas al mismo, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

*En término de Vera de Moncayo*

Pesetas.

Una casa construida á expensas del finado Sr. D. Miguel Antonio Ochoteco, en el sitio llamado Paridera de Beruela, que consta de piso bajo, principal y segundo, con servidumbre para su entrada por la Barrera que dá á Poniente; por Mediodía con huerta; por Saliente arañal y Norte con el paso de entrada, tasada en... 500

*En término de Beruela*

Un pozo llamado de los Pozos, de cabida cinco fanegas de tierra: linda por Saliente, con acequia; al Mediodía con acequia; Poniente, con camino; y Norte, con finca de la Viuda de Bartolomé Abad, tasado en... 400

*En término de Vera*

Un campo en Carrera Castellanos de caber cuatro fanegas de tierra, que linda por Saliente, Mediodía y Poniente, con acequia de riego; y Norte con camino viejo de Tarazona, tasado en... 380

Cuarta parte de la era llamada del Cubierto de Beruela, de cabida una fanega, tres almudes de tierra; confonta al Saliente, con campo de Doña Antonia Ochoteco; Mediodía, con parte de la misma era; Poniente, con Cubierto, y Norte con campo de la propia Doña Antonia, tasada en... 100

*En término de Añón*

Una casa conocida por de Catalán, sita en la calle del Saco, núm. 2, que linda al Saliente, con otra de Doña Rita Barbera, con la casa llamada de la Abuela; Poniente, con calle de Moncayo, y Norte, con la calle de su entrada, tasada en... 450

Un corral para ganado, sito en Baldeabajas, llamado de Chueca: linda al Saliente, con otro de herederos de Joaquín Ibañez; por Mediodía y Poniente, con tierra de esta testamentaria y Norte con monte derruido en parte, tasado en... 150

Otro corral llamado del Loco, sito en la entrada del Barranco de Morana: linda al Saliente, Mediodía y Poniente, con monte; y Norte, con otro corral de Doña Antonia Ochoteco, de ruido en parte, tasado en... 25

Otro campollamado del Valejuelo, de cabida de dos hanegas de tierra; linda al Saliente, con otro de Saturnino Pérez; Me-

	Posetas
diodia y Poniente con acequia; y Norte, con otro de Javiere Garcés, tasado en.....	150
Una chopera que contiene cincuenta y cuatro árboles buenos y seis más peores; linda por Mediodía, con presa del Castillo y por Norte con Huecha; empieza en el Puente de Huecha y concluye frente al Batán, tasada en.....	130
Un campo llamado de Mingocho de Baldeabeja, de cabida 17 hanegas de tierra; linda al Saliente, con otro de Navarro Pérez; Mediodía, con otro de D. Emilio Navarro; Poniente, paso de ganados, y Norte con camino del Carreo, tasado en.....	700
Otro llamado del corral de Chueca, de cabida 18 hanegas de tierra y seis almudes; linda al Saliente con paso de ganados; Mediodía con finca de Francisco Garcés; Poniente, con paso de ganados, y Norte con camino del Carreo, tasado en.....	100
na era de trillar, de cabida una hanega de tierra; linda al Saliente, con camino del Tiro de Bola; Mediodía, con paso a las eras, y Poniente y Norte, con otras eras, tasada en...	75
<i>En término de Vierlas</i>	
Un campo en sitio llamado del Orbo, de cabida ocho hanegas cuatro almudes de tierra; linda al Saliente, con río Orbo Mediodía con otro de D. Fidel Sola; Poniente con otro de D. Fernando Zamboray, y Norte con otro de D. Fernando López Roda, tasado en.....	750
<i>En término de Alcalá de Moncayo</i>	
Otro campo en Campillo, de cabida seis almudes de tierra, equivalentes a tres áreas, 58 centiáreas; linda al Saliente con otro de Pascual Galindo; Mediodía con otro de Manuel Segura; Poniente, con camino y Norte, campo del Estado, tasado en.....	50
<b>Total.....</b>	<b>3.960</b>

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Tarazona, el día 3 de Abril próximo, a las dos de su tarde; previéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes; que si hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la propiedad, los cuales se han de manifestar en la Escribanía del Actuario donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 15 de Febrero de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia interino, Manuel Campos.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

44.—381.

**HOSPITAL**

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital. Por el presente se cita a las personas a quienes puedan corresponder los efectos siguientes:

Veinticuatro pares de borceguies blancos y sin estrenar.

Doce pares de zapatos también blancos y sin estrenar.

Una portiers de tres metros de largo por dos de ancho de tapicería.

Dos rollos de alfombras de dieciseis metros de largo y uno de ancho.

Otro trozo de alfombra de dos metros de largo y uno de ancho.

Una caja con doce pañuelos de seda sin estrenar.

Un mantón crespón azul bordado en blanco.

Una corbata chalina azul bordada en blanco.

Un pañuelo encarnado para señora. Otro color ceniza.

Un velo de señora.

Un pañuelo azul.

Un colgante con tres cadenas y tres medallones.

Siete sortijas al parecer falsas.

Once monedas antiguas enlazadas como collar.

Un trozo de seda negro.

Una navaja de grandes dimensiones. Otra más pequeña de muelles.

Otra con un ganchete y un cuchillo de mesa nuevos.

Todos cuyos efectos han sido encontrados a Baldomero González Rubio, esposo de Balbina Tamayo Pérez, suponiéndose de mala procedencia, por no acreditar su pertenencia; y se hace saber a las personas a quienes puedan corresponder, se presenten ante este Juzgado, a fin de acreditarlo dentro del término de quince días.

Dado en Madrid a 10 de Febrero de 1899.—R. Valdés.—El Actuario, Federico González del Rivero.

44.—386.

**HOSPITAL**

Don Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Mariano Sánchez Vilueña, hijo de Mariano y de Antonia, de veintitrés años, soltero, natural de Zaragoza, marmolista, vecino de esta villa, que ha tenido su domicilio en la calle de Zurita, número 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Carcel Ceular en clase de preso comunicado.

Madrid 11 de Febrero de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.

45.—397.

**LATINA**

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisca Golfe Ruiz, natural de Villamarchante, Valencia, hija de Antonio y

Josefa, de cuarenta y siete años de edad, soltera, sus labores, que vivió en el Paseo Imperial, núm. 9; a Benigna San Pablo Arquero, natural de Ocaña, hija de Santiago y Francisca, de cuarenta y seis años de edad, viuda y vendedora, y su último domicilio en la calle de San Ildefonso, núm. 14; Rufina Carruchano Urdagaray, natural de Trubia, Oviedo, hija de Manuel y Manuela, de cuarenta y cuatro años, soltera, cigarrera, que habitó en la calle de Rodas, 11; a Joaquina Prugen Martinez, natural de esta, hija de José y Josefa, de veintiseis años, soltera, vendedora, que tuvo su último domicilio en la calle del Labrador, núm. 5; a Alejandro López Pérez, natural de Cuenca, hijo de Domingo y Aniceta, de treinta y nueve años, soltero, músico, que habitó en la Ronda de Toledo, núm. 12; a Salomé Morán Sánchez Trillo, natural de Brea, Madrid, hijo de Isidoro y María, de treinta y siete años, casado, colchonero, cuyo último domicilio le tuvo en la calle de Mesón de Paredes, núm. 92; a Isidro Puras Martinez, natural de Villagalejo Burgos, hijo de Antonio y Ana, cuarenta y seis años de edad, casado, vendedor, que vivió en la calle del Salitre, número 26; de todos cuyos sujetos se ignoran sus actuales paraderos, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castañón, con objeto de emplazarles para ante la Superioridad en causa que contra los mismos se sigue; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados; y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición.

Madrid 11 de Febrero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva.

44.—377.

**UNIVERSIDAD**

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Cecilio Arranz Cerbián, en concepto de pobre contra D. Luis Imbroi, vecino de esta Corte, sobre reivindicación de ciertos terrenos, los cuales se encuentran en el periodo de conclusiones, ha acordado por virtud de la defunción del demandante D. Cecilio Arranz, llamar a los herederos ó causahabientes de dicho señor, a fin de que dentro del término de veinte días se personen en forma en los autos, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de Febrero 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

45.—418.

**MANZANARES**

D. Mariano Saligas Alfaro, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Rodríguez y Durán, natural y vecino de Sevilla, pordiosero, habitante en la calle de Recaredo, núm. 12, cuya residencia y actual paradero se ignora, para

que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, Sevilla y Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de requerir a dicho procesado, según se ordena en carta orden de la Superioridad, procedente de causa que por estafa se le siguió; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Carcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Manzanares a 11 de Febrero de 1899.—Mariano Saliga.—Por su mandado, Eduardo Roca.

45.—398.

**Juzgados municipales**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy se cita por el presente a Edesio Jares Villarino y Joaquín Mateos García, para que el día 27 del actual a las diez de la mañana comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 17 de Febrero 1899.—V.º B.º—Bordin.—El Secretario, Dionisio Fernández.

45.—422.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Pedro Jiménez Alvarez, de treinta y tres años, natural de Aranjuez provincia de Madrid, de estado soltero, ocupación cesante, y que dijo vivir en la calle de Espartero número 8 segundo, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm 11, principal para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero 1899.—V.º B.º—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

44.—378.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Juan Francisco López, de treinta y cuatro años, natural de Barcelona, provincia de Santander, de estado soltero, ocupación sirviente, y que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 11, segundo, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero 1899.—V.º B.º—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

44.—379.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

## CONCURSO ÚNICO

*Propuestas y relación por méritos de las Maestras concursantes á plazas vacantes en Escuelas públicas elementales de niñas, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 11 de Septiembre de 1898, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.*

Clasificación numérica.	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO de oposiciones aprobadas	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Sueldo compatible para el concurso	AÑOS de servicios acumulando uno por el título superior y dos por el normal			TÍTULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			PLAZA para que se les propone	SUELDO asignado á la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
						Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
1	Burriel y Cervera	Doña María Anastasia	2	625	625	18	8	25	Superior...	>	2	>	8	Brea	625	Puerto Lápiche (Ciudad-Real)
2	Vasallo y Rodríguez	Dolores	1	625	625	11	10	3	Elemental.	>	>	10	18	Adjudicadas las que solicita..	>	Sirve en Bujalance (Córdoba).
3	Robledo y Pérez	Ana Andrea	2	625	625	8	7	7	Superior...	>	1	4	29	Santa Ana de Pusa	625	Idem en Membrilla (Ciudad-Real).
4	Rubio y Góñalons	Francisca M. del C.	1	625	625	8	4	2	Idem.....	>	>	>	>	Valera de Arriba	625	Idem en Henarejos (Cuenca),
5	Martínez Utrilla	María del P.	2	625	625	5	8	7	Idem.....	>	>	>	>	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Adrados (Segovia).
6	García Martínez	Hilaria Inés	1	625	625	5	7	5	Idem.....	>	>	>	>	Auxiliaria de Calzada de Calatrava	625	Idem en Rejas de San Esteban (Soria).
7	Borreguero Ortega	Isidora	5	625	625	4	10	24	Idem.....	>	>	>	>	Tragacete	625	Idem en Pescueza (Cáceres).
8	Aparicio y Ruiz	Matilde	1	625	625	3	5	27	Elemental.	>	3	11	1	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Malagón (Ciudad-Real).
9	Potenciano y Orgaz	Isidra	1	625	625	>	7	16	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Hito (Cuenca).
10	Ibañez Garilleti	Ursula	4	600	600	1	10	27	Superior...	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Madriguera (Segovia).
11	Cruella Tercero	Juana	2	550	550	2	2	20	Idem.....	>	>	>	>	Auxiliaria del Campo de Criptana	625	Idem en Pineda de la Sierra (Burgos).
12	Ramos Herrero	María	1	550	550	1	7	3	Idem.....	>	1	>	5	Alcoroches	625	Idem en Casas del Puerto (Cáceres).
13	Villa y Díaz	Antonina	1	500	500	3	4	2	Elemental.	>	>	>	>	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Bejes (Santander).
14	Diego Aragón	Nemesia de	1	500	500	2	1	15	Superior...	>	1	>	21	Santa María de los Llanos	625	Idem en Quintanatejo (Palencia)
15	Rodríguez Alcalde	Juliana	1	400	400	4	1	7	Idem.....	>	>	>	>	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Valdealmendras (Guadalajara).
16	Moreno Correas	Sofía	1	350	350	1	5	6	Idem.....	>	>	3	17	Belmontejo	625	Idem en Algar (Guadalajara).
17	Modia Rodríguez	Agustina	3	302	302	5	4	5	Idem.....	>	>	10	24	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Vitoria del Henar (Valladolid).
18	Goñi Salinas	Isidra	3	300	300	1	>	22	Idem.....	>	>	3	20	La Frontera	625	Idem en Aizpizu (Navarra).
19	Martin de la Cruz	María Margarita	1	275	275	>	2	4	Elemental.	>	>	7	11	Propuesta para Escuela de ambos sexos que prefiere	>	Idem en Huélagos (Almería).
20	Orte Fernández	Rosalía	1	275	275	>	>	19	Idem.....	>	>	10	21	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Osona (Soria).
21	Sanz Alonso	Virginia	2	250	250	1	1	25	Superior..	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en San Medel (Salamanca).
22	Fernández y Martínez	Crisógona	1	250	250	>	>	28	Elemental.	>	>	>	>	Adjudicadas las que solicita..	>	Sirve en Tejahuerce (Soria).
23	Calvo Pascual	Gregoria	1	250	250	>	>	25	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Alconaba (Soria).
24	Martínez y Bizmanos	Modesta	1	250	250	>	>	25	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Abion (Soria).
25	Panadero y Cuesta	Asunción	>	625	625	25	2	22	Idem.....	>	>	7	24	Idem.....	>	Idem en Salinas del Manzano (Cuenca).
26	Paños	Nicanora F.	>	625	625	20	5	27	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Rubielos Bajos (Cuenca).
27	Vivó y Roldán	María	>	625	625	19	2	4	Idem.....	>	>	7	>	Idem.....	>	Idem en Arcas (Cuenca).
28	Alvarez Moya	Gregoria	>	625	625	13	6	5	Idem.....	>	1	3	16	Idem.....	>	Idem en Albadalejo del Cuende (Cuenca).
29	Buriel y Vázquez	María	>	625	625	13	5	14	Superior...	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Aldeanueva (Toledo).
30	Folguera y Piñol	María de la Cinta	>	625	625	11	>	21	Elemental.	>	1	1	10	Alcoba	450	Idem en Torralba de Calatrava (C. Real).
31	Argacha y Orellana	Clara	>	625	625	10	11	27	Idem.....	>	>	>	>	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Berriches (Guadalajara).
32	Díaz y García	Cecilia	>	625	625	9	11	24	Superior...	Satisfactorios....	1	10	18	Idem.....	>	Idem en El Recenoco (Guadalajara).
33	Villanueva Diez	Filomena S.	>	625	625	9	4	27	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Bustablado (Santander).
34	Fernández Marcos	Luisa	>	625	625	9	3	25	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Campillo de Altobuey (Cuenca).
35	Ovejas y Espinosa	Felipa	>	625	625	7	8	25	Idem.....	>	>	>	>	Torrejilla	450	Idem en Nerva (Huelva).
36	Frias y Saez	Catalina Sofia	>	625	625	7	6	10	Elemental.	>	3	3	22	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Carboneras (Cuenca).
37	Herranz Checa	Gregoria	>	625	625	7	6	6	Idem.....	>	1	1	25	Idem.....	>	Idem en Albalate de las Nogueras (Cuenca).
38	Martínez Mayordomo	Caya Josefa	>	625	625	7	4	18	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Armallones (Guadalajara).
39	Feito Martín	Ventura Francisca	>	625	625	6	2	9	Superior...	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en la Auxiliaria de Alcazar de San Juan (Ciudad Real).
40	Clemente y Melús	Josefa	>	625	625	5	10	6	Elemental.	>	>	7	>	Idem.....	>	Idem en Villana (Cuenca).
41	García Durán	Gregoria	>	625	625	5	9	29	Superior...	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Mesegar (Toledo).
42	Gómez Conde	María Antonia	>	625	625	5	8	25	Elemental.	>	2	11	23	Idem.....	>	Idem en Quintanar del Rey (Cuenca).
43	Margotón y García	Francisca	>	625	625	5	>	2	Superior...	>	>	6	18	Idem.....	>	Idem en Carbonero de Ahusin (Segovia).
44	Barrio y Gozalo	Aquilina	>	625	625	4	10	20	Idem.....	>	>	5	11	Idem.....	>	Idem en Puebla de Alcocer (Cuenca).
45	Jiménez Sánchez	Baldomera	>	625	625	4	10	13	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Calera (Toledo).
46	Díaz del Hierro	Vicenta	>	625	625	4	7	9	Elemental.	>	2	4	18	Idem.....	>	Idem en la Auxiliar de Bailén (Jaén).
47	Roche Martínez	María del Rosario	>	625	625	4	2	14	Superior...	>	>	6	1	Idem.....	>	Idem en Navacapedilla de Corneja (Avila).
48	Avilés de Rovina	Vicenta	>	600	600	12	4	3	Idem.....	>	>	7	>	Idem.....	>	Idem en Lastra del Cano (Avila).
49	Montero Trujillano	María Asunción	>	600	600	8	10	9	Idem.....	>	>	>	22	Idem.....	>	Idem en Santa Cristina (Jaén).
50	Fernández Almagro	Teresa	>	550	550	15	1	20	Elemental.	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Lugar nuevo de Fenollet (Valencia).
51	Zaragoza y Pino	Enriqueta	>	550	550	9	>	16	Superior...	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Ablanque (Guadalajara).
52	García y Pérez	Fernanda	>	550	550	8	6	27	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Sayatón (Guadalajara).
53	Merced	Clotilde de la	>	550	550	7	10	9	Elemental.	>	>	11	>	Adjudicadas las que solicita..	>	Idem en Morillejo (Guadalajara).
54	Navalpotro Cerrada	Petra	>	550	550	7	10	>	Idem.....	>	>	9	20	Idem.....	>	Idem en Taroda (Soria).
55	Vicena y Delgado	Carmen	>	550	550	7	8	1	Superior...	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Tajueco (Soria).
56	Sanz Morino	María	>	550	550	7	6	13	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	Idem en Alcolea del Pinar (Guadalajara).
57	Villaverde y Castejón	Benita Esperanza	>	550	550	7	1	16	Idem.....	>	>	1	24	Idem.....	>	

Martes 21 de Febrero de 1899



Clasificación numérica.	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO de oposiciones aprobadas	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Sueldo compatible para el concurso	AÑOS de servicios acumulando uno por el título superior y dos por el normal			TÍTULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			PLAZA para que se les propone	SUELDO asignado á la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
						Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
141	Madrid y Novillo.....	Dolores.....	>	>	>	>	>	>	Superior...	>	>	10	7	Idem.....	>	>
142	Marcos y Diego.....	María de los D.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	9	2	Idem.....	>	>
143	Porro González.....	Elisa.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	4	24	Idem.....	>	>
144	Martínez Yébenes.....	Aurea.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	1	29	Idem.....	>	>
145	Pérez Caja.....	Benedicta.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	20	Idem.....	>	>
146	Duso y Rubio.....	María de los D.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
147	Iglesia Fernández.....	Tomasa de.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
148	Martínez.....	Aniceta Emilia.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
149	Vita Lozano.....	Modesta.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
150	Alvinet y Mendia.....	Eugenia.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
151	Ventura Prudencio.....	Cesárea.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
152	García de Angela.....	Cenovia.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
153	Benítez é Hijosa.....	Manuela.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
154	Mateo Ibañez.....	Constanza.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
155	Bueno y Galán.....	María de los D.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
156	Martín y Gutiérrez.....	Antera.....	>	>	>	>	>	>	Elemental	>	3	4	2	Idem.....	>	>
157	Gutiérrez y García Fraile..	Ana.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	2	>	5	Idem.....	>	>
158	Martos y Navarro.....	María de la Aurora	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	2	1	6	Idem.....	>	>
159	Moya y García.....	María Juana.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	1	6	2	Idem.....	>	>
160	Berduy y Llana.....	Encarnación.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	4	13	Idem.....	>	>
161	Torrejón García.....	Josefa.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	1	14	Idem.....	>	>
162	Pedrero y Caballero.....	María de los A.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
163	Alegre y Tormo.....	María del Pilar...	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>
164	García Segovia.....	María del Buen Suceso.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	>	Idem.....	>	>

### ASPIRANTES EXCLUÍDOS

- 165 Bañón y Martínez (Doña Dolores).—Por haber presentado una sola instancia solicitando juntamente Escuelas de niñas y de ambos sexos (orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril de 1897.)
- 166 Martínez Aidilla (Ramos).—Por no expresar en la hoja de servicios el medio legal, porque ha obtenido en las Escuelas que ha desempeñado (Art. 28 del Reglamento.)
- 167 Briones y Palencia (Eulogia).—Por carecer del timbre correspondiente la certificación de buena conducta.
- 168 Jábeaga y Martínez (Evarista Antonia).—Por no estar firmada la certificación de su hoja de servicios (Art. 25 del Reglamento.)
- 169 Malillos Blanco (Remigia).—Por no acompañar cubierta firmada con la relación de las Escuelas que solicita. (Art. 26 del Reglamento.)
- 170 Alvarez Palomo (Dionisia Josef).—Por no estar los servicios interinos que alega en su hoja de servicios justificados, por medio de certificación de la Secretaría de la Junta provincial y resultar que desde 7 de Agosto hasta 8 de Noviembre últimos, en que se le expidió certificación relativa á la Escuela de San Mamés, para la que se la nombró en propiedad, no ha prestado servicio en ella, careciendo de la licencia que se requiere.

Ajustadas estas propuestas á lo prevenido en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas de primera enseñanza de 11 de Diciembre de 1896, insértese en los *Boletines oficiales* de este distrito Universitario, á los efectos que determina el art. 29 del Reglamento citado, entendiéndose que el plazo de veinte días para presentar reclamaciones, empezará á contarse desde el en que las publique el de la provincia de Madrid.

Madrid 31 de Enero de 1899.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

#### 14 tercio de la Guardia civil

El día 25 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel de la Trinidad, Atocha 14, que en esta Corte ocupa la fuerza del 14 Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de 200 monturas incompletas, 123 cananas de caballería, 449 cinturones, 412 cananas, 430 tahalies, 298 bolsas, 103 carteras, 41 mantas de gala, 44 cubre-capotes, 39 maletines, 59 bocabotines, 17 calzones de punto, 10 aciales, dos tablillas, un paquete de libros, un clarín, dos bandoleras y nueve sellos; efectuándose dicha subasta separadamente las monturas, de los correaes y demás efectos, procedente todo de la disuelta Comandancia de la Guardia civil de la Habana; siendo de cuenta de los rematantes el pago del importe de inserción de este anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 15 de Febrero de 1899.—El Coronel Subinspector, Julio Fajardo y Almodovar. 46.—430.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Ilmo. Señor.—Vista la instancia documentada que suscribe D. José Alcalá Galiano y Fernández de las Peñas, Consul de España en Bayona, pidiendo que se rehabilite á su favor el título de Conde de Torrijos.

Considerando que el solicitante justifica los extremos consignados en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, y que para determinar la competencia del Juzgado que ha de practicar la informa-

ción correspondiente, con arreglo al párrafo 2.º del art. 40 del Código Civil, debe entenderse domiciliado al solicitante en Madrid, porque según manifestación del mismo fué su última residencia en territorio español; S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 4.º de dicho Real decreto, se remita á V. I. el adjunto expediente de título de Conde de Torrijos, con la instancia y documentos presentados por D. José Alcalá Galiano, á fin de que por el Juzgado de Madrid á quien corresponda, se practique una información en los términos prevenidos en el título VIII, libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil para las dispensas de ley, cuya información debe abarcar los extremos que se expresan en el art. 5.º del expresado Real decreto del año 1885.—

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1899.—Alejandro Groizard.—Señor Presidente de la Audiencia de Madrid. 46.—426.

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos trasmisibles núms. 317.064, 326.848, 369.607, 385.926, 398.273 y 410.842, expedidos por este Establecimiento en 10 de Mayo 1893, 5 Enero 1894, 7 Julio 1896, 21 Abril y 6 Noviembre 1897 y 14 Mayo 1898, á favor de D. Manuel Fernández Suárez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del

plazo de dos meses á contar desde el día 27 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Febrero de 1899.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.